

ACUERDO No. 47-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Adquisiciones y contrataciones; punto número seis punto dos: Resultado final en la Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR, durante el año 2012”;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de mayo dos mil doce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 27-CNR/2012 de fecha 15 de marzo del presente año, autorizó efectuar la segunda licitación pública para la adquisición del expresado suministro, el cual consta de nueve (9) pólizas, por haber sido declarada desierta la anterior por Acuerdo del Consejo Directivo No. 4-CNR/2012, del 19 de enero del corriente año;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública y retiraron el pliego de bases cinco (5) sociedades;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se señaló el día 23 de abril del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., y LA CENTRO AMERICANA, S.A.;
- IV. Que los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal son cumple/no cumple; en la capacidad financiera la condición es obtener 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; en la evaluación técnica el puntaje requerido es de 100 puntos como máximo y 80 puntos como mínimo; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más bajo; pudiéndose adjudicar el suministro en forma total o parcial por pólizas. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de la documentación legal, habiéndose efectuado prevención de esa naturaleza a la licitante LA CENTRO AMERICANA, S.A., quien dentro del plazo correspondiente presentó el documento requerido, por lo que fue considerada elegible, con la otra ofertante, para continuar con el proceso de evaluación;
- V. Al evaluar la capacidad financiera, ambas ofertantes LA CENTRO AMERICANA, S.A. y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. superaron el puntaje mínimo de SETENTA (70) puntos en la evaluación financiera, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica;
- VI. Que la Comisión concluyó en la evaluación técnica, que conforme a lo planteado en el cuadro de evaluación de Riesgos Cubiertos y Cláusulas Especiales, tanto ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA) como LA CENTRO AMERICANA, S.A., exceden el puntaje mínimo de 80 puntos en ocho (8) de las pólizas de seguro solicitadas, haciéndolas elegibles para pasar a la siguiente etapa; debiendo hacer notar que no obstante, ACSA cumple con el puntaje mínimo, también limita algunas de las coberturas solicitadas, debilitando la protección de los bienes del CNR. En cuanto a la póliza de seguro de Aviación, la oferta presentada por LA CENTRO AMERICANA, S.A. excede el puntaje mínimo de 80 puntos, haciéndola elegible para pasar a la siguiente etapa. Mientras que para la oferta de esa póliza de ACSA, al haberse rechazado porque no cumple con los requerimientos mínimos



solicitados en las Bases de Licitación, se considera NO es elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación;

VII. Que al realizar la evaluación de las ofertas económicas, la Comisión verificó el valor ofertado por cada póliza, determinándose la adjudicación parcial por cada una de ellas, y de conformidad con los artículos 46 y 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y el numeral 36 de las Bases de Licitación, RECOMIENDA: Adjudicar en forma parcial, la **Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR, durante el año 2012”** a las sociedades: LA CENTRO AMERICANA, S.A., las pólizas número: No. 1 Seguro de Todo Riesgo e Incendio; No. 5 Seguro de Automotores; No. 7 Seguro de Aviación y No. 9 Seguro de Dinero y Valores, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,639.13); y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., las pólizas número: No. 2 Seguro Equipo Electrónico; No. 3 Seguro Transporte Terrestre; No. 4 Seguro Robo y/o Hurto; No. 6 Seguro de Responsabilidad Civil; y No. 8 Seguro de Fidelidad, por un valor total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,213.24), haciendo un monto total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$172,852.37);

POR TANTO, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y el numeral 36 de las Bases de Licitación,

ACUERDA: Adjudicar en forma parcial la contratación en la **Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR, durante el año 2012”**, a las sociedades: LA CENTRO AMERICANA, S.A., las pólizas número: No. 1 Seguro de Todo Riesgo e Incendio; No. 5 Seguro de Automotores; No. 7 Seguro de Aviación y No. 9 Seguro de Dinero y Valores, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 13/100 DÓLARES (US\$156,639.13); y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., las pólizas número: No. 2 Seguro Equipo Electrónico; No. 3 Seguro Transporte Terrestre; No. 4 Seguro Robo y/o Hurto; No. 6 Seguro de Responsabilidad Civil; y No. 8 Seguro de Fidelidad, por un valor total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE 24/100 DÓLARES (US\$16,213.24), haciendo un monto total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 37/100 DÓLARES (US\$172,852.37); por el período de un año comprendido de las doce horas del medio día del 21 de mayo de 2012, a las doce horas del medio día del 21 de mayo de 2013. Las cantidades mencionadas anteriormente, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, siete de mayo de dos mil doce.- COMUNIQUESE.



Licenciado Juan Francisco Moreira Magaña
Secretario del Consejo Directivo en Funciones